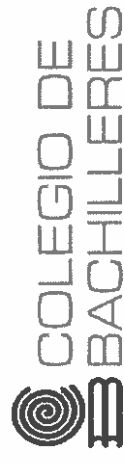




EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

COLEGIO DE BACHILLERES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº IA-011L5N002-E97-2022**

**PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA
IMPRESIÓN DE CREDENCIALES”**



ÍNDICE

GLOSARIO

APARTADO I

1.1	Nombre de la Convocante y Domicilio	4
1.2	Medio y carácter de la Invitación	6
1.3	Número de identificación de la Invitación	6
1.4	Vigencia de la contratación	7
1.5	Idioma de las proposiciones	7
1.6	Recursos para la contratación	7
1.7	Igualdad de Género	8

APARTADO II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1	Descripción del bien	8
2.2	Partidas que integran la presente Invitación	9
2.3	Método de prueba e Institución Pública o Privada que lo realizará	9
2.4	Cantidad del bien	9
2.5	Criterios específicos de la contratación	9
2.6	Normas Oficiales	9
2.7	Modelo de Contrato Abierto	10

APARTADO III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1	Reducción de plazos	10
3.2	Calendario de eventos	10
3.3	Visitas a instalaciones	11
3.4	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación	11
3.5	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	11
3.6	Proposiciones	11
3.7	Documentación distinta a la técnica y económica	11
3.8	Actos de la Invitación	12
3.8.1	Junta de Aclaraciones a la Invitación	12
3.8.2	Modificaciones a la Invitación	13
3.8.3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13
3.8.4	Acto de Fallo	14
3.9	Vigencia de Proposiciones	15
3.10	Documentos Constitutivos	15



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

APARTADO VI	DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	27
6.1	Propuestas Conjuntas	27
APARTADO VII	INCONFORMIDADES	27
APARTADO VIII	DENUNCIAS	28
APARTADO IX	SANCIONES	28
APARTADO X	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	28
APARTADO XI	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	29
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO ABIERTO	38
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	57
FORMATO 2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	58
FORMATO 3	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	59
FORMATO 4	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	60
FORMATO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	61
FORMATO 6	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	62
FORMATO 7	NORMAS APLICABLES	63
FORMATO 8	PROPUESTA TÉCNICA	64
FORMATO 9	PROPUESTA ECONÓMICA	65
FORMATO 10	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	66
FORMATO 11	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	67
FORMATO 12	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO	70
FORMATO 13	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN	72
FORMATO 14	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	74
FORMATO 15	CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS	75
NOTA	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	81
INFORMATIVA 1		
NOTA	PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	82
INFORMATIVA 2		
NOTA	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	85
INFORMATIVA 3		



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE
BACHILLERES

GLOSARIO

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Requirente:	ÁREA REQUIRENTE: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
Área Técnica:	ÁREA TÉCNICA: la que en la dependencia o entidad elabora los especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente (Reglamento de la LAAASSP)
Invitación:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto a la adquisición de los bienes objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Domicilio de la Convocante:	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
Representante o Apoderado Legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
Propuesta Solvente(s):	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato ABIERTO correspondiente.
Módulo de	Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
COLBACH:	Colegio de Bachilleres.
OIC	Órgano Interno de Control
DSAB	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
SBS	Subdirección de Bienes y Servicios
DC	Departamento de Compras

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. Nombre de la Convocante y domicilio

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo **"EL COLBACH"**, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227 correos electrónicos aureadevanira.martinez@bachilleres.edu.mx y sub.compras@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-011L5N002-E97-2022**, para la **"adquisición de insumos para impresión de credenciales"**, conforme a la siguiente:

INVITACIÓN

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Toda vez que los actos solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, éstos podrían asistir como observadores por tratarse de actos públicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Contrato Abierto.

La presente Invitación **SI** requiere de un Contrato Abierto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento, la presente contratación será abierta, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Partida	Descripción	Monto Mínimo con IVA incluido	Monto Máximo con IVA incluido.
Única	Adquisición de Insumos para impresión de credenciales	\$476,424.80	\$1,191,062.00

1.3. Número de identificación de la Invitación

El número de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es **IA-0115N002-E97-2022**, para la **“adquisición de insumos para impresión de credenciales”**.

1.4. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

1.5. Idioma de las proposiciones

Todos los actos relacionados con esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta invitación que hanan los licitantes así como cualquier



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



equipo de cómputo y telecomunicaciones” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP.

1.7. Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Descripción del bien.

La presente invitación contempla la “**adquisición de insumos para impresión de credenciales**”, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente invitación.

➤ **Plazo para la entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes se realizará de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El LICITANTE deberá establecer en su PROPOSICIÓN que los bienes deberán ser entregados dentro de los **8 días hábiles** siguientes a la recepción de la **Orden de Suministro** que emita el **Departamento de Almacén e Inventario**, misma que será notificada al proveedor mediante correo electrónico y/o vía telefónica para que en un plazo de **3 días hábiles** se presente a formalizarla.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

➤ **Lugar para la entrega de los bienes.**

Los bienes deberán ser entregados en el **Departamento de Almacén e Inventarios** ubicado en calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, **de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.**



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



El Proveedor realizará la entrega de los bienes requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de esta Invitación y en el contrato abierto respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la entrega de los bienes, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato abierto y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.2 Partidas que Integran la presente Invitación

La presente Invitación se conforma de **1 partida**, la cual se adjudicará por partida completa a un solo Licitante, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% del total de las subpartidas.

2.3 Método de prueba que se realizará por el área Técnica

Se deberá enviar y presentar de una a tres muestras físicas de la credencial, con todos los datos y características solicitadas en el presente anexo técnico con la finalidad de hacer pruebas de calidad y de impresión, que cumpla con las características, especificaciones y la descripción técnica solicitada (solo para la muestra física el estampado térmico de los logotipos puede ser omitido) todas las demás características deben de cumplirse puntualmente, ya que se harán pruebas de impresión y se evaluarán dichas muestras.

La tarjeta deberá ser blanca y estar compuesta de cloruro de polivinilo (PVC) de alta calidad, los bordes deben estar perfectamente definidos y sin rebabas o residuos de PVC, el tamaño de la tarjeta debe ser de 86mm ancho x 54mm alto, en donde el extremo ancho, asume la posición horizontal, el espesor de la tarjeta es 30 milésimas de pulgada, preimpresa horizontalmente con datos fijos mediante un proceso de impresión especializado (offset). no se admite un proceso diferente por protección a los equipos de impresión (La tarjeta será medida con un vernier calibrador o pie de rey)

2.4 Cantidad de los bienes.

La cantidad de los bienes a entregar se detallan en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.5 Criterios específicos de la Contratación

Los Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato abierto respectivo, será el de **puntos y porcentajes**, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII de la LAASSP y 39, fracción V de su Reglamento.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE
BACHILLERES

con las que deberán demostrar que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los bienes solicitados, haciendo referencia a la partida que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados".

2.7 Modelo de Contrato Abierto

El Modelo de Contrato Abierto (**ANEXO DOS**), el cual forma parte integrante de la Invitación, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, de la LAASSP, 39 fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP de la Ley, "**EL COLBACH**" incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información de los contratos que se deriven de este procedimiento se integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución, realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato Abierto y el de la presente Invitación, prevalecerá lo establecido en la Invitación y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de plazos

No Aplica.

3.2 Calendario de eventos

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
------	-------	------	---------------



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

FIRMA DE CONTRATO

ABIERTO será a través del
Módulo de Formalización de
Instrumentos Jurídicos de
CompraNet

Dentro de los 15 días
naturales siguientes a la
notificación del Fallo

13:00
Horas

CompraNet

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta Invitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.3 Visitas a instalaciones

No aplica

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en la Sala de radio y televisión ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente Invitación.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

3.5 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

En esta Invitación no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería, únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica. La información presentada formará parte integrante de la Proposición.

La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

3.8 Actos de la Invitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Invitación, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet"

3.8.1 Junta de Aclaraciones a la Invitación

Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los Licitantes que expresen su interés en participar en la Invitación, deberán enviar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO 14** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, utilizando para tal caso el **FORMATO 13** de la presente Invitación, firmado por el representante o apoderado legal en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los Licitantes remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de CompraNet, por tratarse de una Invitación electrónica.

Los Licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Invitación, utilizando para ello el **FORMATO 13**, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones tendrá como consecuencia la pérdida de la oportunidad de participar en la licitación.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Invitación.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La Convocante, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.8.2 Modificaciones a la Invitación

Cualquier modificación a la Invitación, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente; adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.8.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **FORMATO 10 LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, de la presente Invitación.

- a) El servidor público que presida el acto, lo declarará iniciado y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

- d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

3.8.4. Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, de la Convocante en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 3.8.4.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumplió.
- 3.8.4.2.** La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 3.8.4.3.** Licitante a quien se adjudica el Contrato Abierto, indicando las razones que motivaron



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Invitación.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato Abierto **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO ABIERTO**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. Asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el contrato abierto respectivo, dentro de los cinco días naturales en **"EL COLBACH"**

3.9 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación hasta su conclusión.

3.10 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato Abierto se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

De conformidad con artículo 44, fracción II, inciso e) del Reglamento de LAASSP, cada uno de los firmante quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato abierto, en caso de que se les adjudique el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



3.11 Forma de presentar la propuesta

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet. Los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca **"EL COLBACH"**, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG) y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

Aunado a lo anterior La Convocante habilitará la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los Licitantes puedan subir la información que consideren.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número cero, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

3.12 Indicaciones para la firma del Contrato Abierto

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el o los Contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, la formalización será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo; asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el Contrato Abierto respectivo, dentro de los cinco días naturales en el Departamento de Compras de **"EL COLBACH"** con fundamento en los artículos 46, de la Ley en el domicilio de la Convocante, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a **"EL COLBACH"** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control según corresponda.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato Abierto.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el contrato abierto.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

“EL COLBACH” podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Invitación, conforme a la normatividad aplicable a cada uno, para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato abierto al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de contratación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la entrega de los bienes.

3.13 Cadenas productivas

“EL COLBACH” manifiestan su consentimiento a **“EL PROVEEDOR”** en el sentido de que para el caso, de que el licitante adjudicado en la presente Invitación, reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3. (FORMATO 15)**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el **APARTADO VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET** de esta Invitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **APARTADO III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, numeral **3.2 Calendario de Eventos**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Invitación.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos **50 y 60** de la Ley.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el Licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo



Requisitos

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FORMATO/APÉNDICE	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.						
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato Abierto respectivo. 2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico. Adicionalmente en los casos de personas morales: 1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 4. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.	Formato 1	Obligatorio	Si
b)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial	Artículo 48, fracción X del Reglamento	Que el documento se encuentre vigente y contenga:	Sin formato	Optativo	No



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE
BACHILLERES

				verificación del contenido nacional del bien que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.			
d)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 3	Obligatorio	No	
e)	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad	Formato 4	Obligatorio	Si	
f)	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interposita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad	Formato 5	Obligatorio	Si	
g)	Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros	Artículo 45, fracción XX, de la LAASSP	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el	Escrito libre	Obligatorio	Si	



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE
BACHILLERES

h)	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH". 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.	Formato 6	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH"
i)	Convenio de Participación Conjunta Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.	Artículos 34, tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44, fracciones II y III, 48, fracción VIII del Reglamento.	Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Que esté debidamente firmado por los Licitantes o sus representantes legales. 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmado su convenio respectivo. 3. En su caso cumplir con los artículos 34, tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44, fracciones II y III, 48, fracción VIII, del Reglamento.	Escrito libre	Obligatorio para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Si
ii)	Los licitantes deberán presentar preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo	Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento	La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes y/o los procesos de	Formato 7	Obligatorio	Si



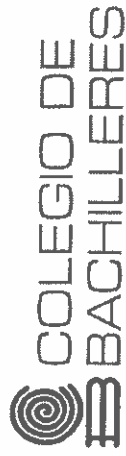
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE
BACHILLERES

	conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados					
k)	Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente".	Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT	Obligatorio	Si
l)	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUERDO ACDO.SACI.HCT.1 01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas"	Obligatorio	Si
m)	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	Documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT (www.infonavit.org.mx)	Obligatorio	Si
n)	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.		Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	Formato 10	Obligatorio	Si
ñ)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,	Formato Libre	Obligatorio	Si



5.1 Criterio de evaluación



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



El COLBACH para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Características de los bienes objeto de la propuesta técnica
- II. Capacidad del licitante
- III. Experiencia y especialidad del licitante
- IV. Cumplimiento del contrato Abierto

➤ Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato abierto de esta Invitación, “EL COLBACH” verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente Invitación y sus anexos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Invitación, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.c) Que el bien ofertado cumpla con lo solicitado por “EL COLBACH”d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Invitación.e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los siguientes puntos:<ul style="list-style-type: none">1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V y VI, del Reglamento, deberá contener los datos indicados en el Formato 1.- Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, que se adjunta a la presente Invitación.2. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato abierto, indicados en el numeral 3.123. Nacionalidad del licitante, las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, serán de nacionalidad mexicana.4. Presentar Manifestación de interés.5. Los requerimientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 |
|--|

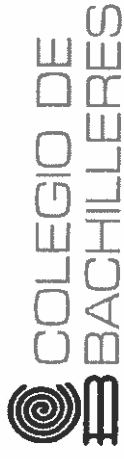
➤ Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar.

En el Anexo UNO: Especificaciones Técnicas, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas **proposiciones solventes** que durante la evaluación técnica hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 37.5**
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **EL COLBACH** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / Mpi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cálculo de la Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda j = 1, 2, ..., n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante de los bienes.

5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incumplan los siguientes requisitos:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE
BACHILLERES**

4. Cuando el Licitante presente más de una proposición para una misma partida, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
5. Cuando la descripción y presentación de los bienes ofertados no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Invitación.
6. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
7. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.
8. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
9. El no cotizar la partida y sus subpartidas.
10. Cuando se presente el convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento y numeral 3.11 de la Invitación.
11. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el Apartado **"Requisitos"**, del **APARTADO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** de esta Invitación, fracción A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
12. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
13. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante adjudicado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requerente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a adquirir no sea posible la reducción de la cantidad de los bienes a adquirir.
15. Cuando las proposiciones vengan en archivos dañados, con virus, que impidan su descarga y/o revisión.
16. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
17. Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.
18. Cuando no se cumpla con los requisitos sujetos a puntos y porcentajes que se encuentran en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas".

5.3 Declaración desierta de la Invitación

De conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley y **58** del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET

Los requisitos legales, técnicos y económicos se detallan en el **apartado IV. "Requisitos de participación"**, de la presente Invitación.

6.1 Propuestas Conjuntas

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.11 de la presente Invitación.

Con fundamento en el artículo **48, fracción VIII** del Reglamento los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los **incisos a) a la o)** de la **Documentación de Carácter Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

APARTADO VII. INCONFORMIDADES

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, las Inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, deberá presentarse por escrito directamente en:

- El Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o

A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: **<http://compranet.hacienda.gob.mx; cnet.inconformidades@hacienda.gob.mx>**

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La Invitación, y las Juntas de Aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato abierto en los términos establecidos en la Invitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato abierto o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

APARTADO VIII. DENUNCIAS

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO IX. SANCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en "EL COLBACH", ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C, P 04920, Ciudad de México. Para "EL COLBACH", a efectos de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el (SIDE); podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

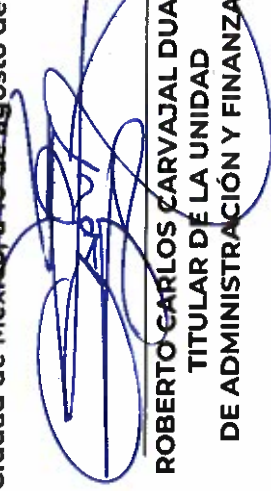
 **COLEGIO DE
BACHILLERES**

económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los Licitantes en el presente procedimiento de Invitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al FORMATO 11.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022



ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES”

1. ESPECIFICACIONES

La tarjeta debe ser blanca y estar compuesta de cloruro de polivinilo (PVC) de alta calidad, los bordes deben estar perfectamente definidos y sin rebabas o residuos de PVC; el tamaño de la tarjeta debe ser de 86mm ancho x 54mm alto, en donde el extremo ancho, asume la posición horizontal, el espesor de la tarjeta es 30 milésimas de pulgada, preimpresa horizontalmente con datos fijos mediante un proceso de impresión especializado (offset), no se admite un proceso diferente por protección a los equipos de impresión.

Se deberá enviar y presentar de una a tres muestras físicas de la credencial, con todos los datos y características solicitadas en el presente anexo técnico con la finalidad de hacer pruebas de calidad y de impresión, que cumpla con las características, especificaciones y la descripción técnica solicitada (solo para la muestra física el estampado térmico de los logotipos puede ser omitido) todas las demás características deben de cumplirse puntualmente, ya que se harán pruebas de impresión y se evaluarán dichas muestras.

El total de tarjetas a adquirir es de 42 mil, la primer entrega de material personalizado es por un volumen mínimo de 25 mil tarjetas pre impresas ya con domicilios de los planteles, los datos de los domicilios se les hará llegar vía correo electrónico al adjudicado; y las solicitadas posteriormente (15,000 tarjetas restantes se utilizarán para atender las solicitudes de reposición de credenciales que genera el Sistema de Administración Escolar del Colegio de éstas, podrán tener los domicilios en serigrafía pasando a las instalaciones del Colegio de Bachilleres, ya sea semanalmente o quincenalmente a recoger las tarjetas para personalizar e imprimir las direcciones correspondientes a cada uno de los planteles. Lo anterior según la demanda de solicitudes de reposición en cada plantel, el proveedor que resulte ganador entregará las tarjetas con los domicilios personalizados tres días hábiles posteriores a lo solicitado.

DESCRIPCIÓN DEL ANVERSO

TEXTO O FIGURA	MEDIDAS	COLOR	POSICIÓN
Pantalla en color negro degradado de un 30 por ciento a 0	Toda la tarjeta. (considerar que el código de barras va impreso sobre fondo blanco)	Negro	De la parte superior e inferior al centro.
			1er. Detalle .3 cm en



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Logo del colegio sin el texto (en tinta invisible, sólo visible a través de luz ultravioleta)	0.8 cm. de ancho x 1.1 cm. de alto	Azul	Toda la tarjeta, en tapete
Logotipo del colegio de bachilleres	1.5 cm. de ancho x 1.3 cm. de alto	Figura: verde metálico estampado en película por medio de sistema de impresión térmica "hot stamping" mediante un cuño o troquel, en el que se graba el logotipo. El texto gris Pantone 430.	1.2 cm. con relación al extremo izquierdo y 4 mm al extremo superior
Marco para fotografía con puntas redondas	2.3 cm. de ancho y 2.8 de alto 0.1 mm de grosor	Verde pantone número 327	6 cm. en relación al extremo izquierdo y 1.2 al extremo superior al contorno de la fotografía
Rectángulo para código de barras	1.1 cm. de ancho 4.9 cm alto	Blanco	Pegado al extremo izquierdo y 2.5 mm. al extremo superior
Sombra de recuadro de fotografía en forma de "L"	1 mm	30% de color negro	Al contorno izquierdo e inferior del marco para fotografía

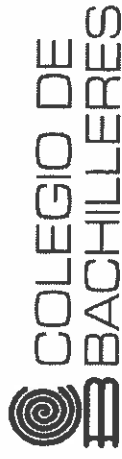
DESCRIPCIÓN DEL REVERSO

TEXTO O FIGURA	MEDIDAS	COLOR	POSICIÓN
Pantalla en color negro degradado de un 30 por ciento a 0	Toda la tarjeta.	Negro	De la parte superior e inferior al centro
Dos detalles del logo del colegio en fondo de agua degradado a un 30% por delante del degradado negro	1er. detalle 3.5 cm. de ancho x 3.0 cm. de alto. 2º detalle 2.8 cm de ancho	Verde pantone número 327	.5 cm. en relación al extremo izquierdo y 2.3 cm. en relación al extremo inferior y 2º detalle 5.3 cm en relación al



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



12 rectángulos elaborados con micro texto con la leyenda de "Colegio de Bachilleres" para resellos en 2 líneas.	0.6 cm. de altura x 0.9 cm. de largo c/u	Fondo blanco, con marco verde pantone 327 para c/u	2.6 en relación al extremo izquierdo y 3.6 cm. en relación al extremo superior de la tarjeta
Logotipo del lobo gris del Colegio de Bachilleres	2.58 cm de ancho y 1.78 cm de alto	Estampado en película color plata, por medio de sistema de impresión térmica "hot-stamping" mediante un cuño o troquel, en el que se graba el logotipo.	5 mm en relación al extremo izquierdo de la tarjeta y 3.4 cm. en relación al extremo superior
Vigencia, dentro de cada rectángulo para resello, con los siguientes rótulos: 22-B 23-A 23-B 24-A 24-B 25-A 25-B 26-A 26-B 27-A 27-B 28-A empezando por el de la primera línea y de izquierda a derecha	4 caracteres	Negro, tipografía arial de 7 puntos	Extremo inferior del rectángulo, alineado a la izquierda

Nota: Las imágenes, logotipos y archivos necesarios para la impresión y personalización de domicilios, se enviará por correo electrónico al proveedor que resulte ganador.

Cantidad mínima y máxima de los bienes a solicitar en atención a lo dispuesto al artículo 47 de la LAASSP y 85 de su reglamento (Especificando tipo de presentación)

Partida única

No.	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
		TARJETA DE CLORURO DE POLIVINILO PVC DE ALTA CALIDAD DE COLORES PERSONALIZADOS		



		RENDIMIENTO DE 500 IMPRESIONES PARA IMPRESORAS DATACARD MODELOS CD800		
4	PZ	CINTA DE IMPRESIÓN MARCA DATACARD DE CINCO PANELES (YMCKT) # DE PARTE 525100-004-S100, RENDIMIENTO DE 500 IMPRESIONES PARA IMPRESORA DATACARD MODELO SIGMA DS3	1	54
5	PZ	CINTA DURAGARD DE 0.05" MARCA DATACARD DE 0.05 # DE PARTE 503879-401 RENDIMIENTO DE 375 IMPRESIONES PARA IMPRESORA DATACARD MODELO CP80	40	43
6	PZ	CINTA DURAGARD MARCA DATACARD DE 0.05 # DE PARTE 508668-501 RENDIMIENTO DE 350 IMPRESIONES PARA IMPRESORA DATACARD MODELO CD800	43	78
7	PZ	CINTA DURAGARD MARCA DATACARD DE 0.05 # DE PARTE 508808-303 RENDIMIENTO DE 350 IMPRESIONES PARA IMPRESORA DATACARD SIGMA DS3	1	78
8	PZ	CABEZA DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA MARCA DATACARD MODELO CP80 # DE PARTE 569110-999	1	2
9	PZ	CABEZA DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA MARCA DATACARD MODELO CD800 # DE PARTE 546504-999	1	3
10	PZ	PORTA DURAGARD PARA IMPRESORA DATACARD MODELO CP80	2	4
11	PZ	PINZA RESELLADORA DE CREDENCIALES TIPO BOKER, CON DADO DE RESELLO CON LOGOTIPO PERSONALIZADO	20	40

NOTA: La "cantidad mínima" es el requerimiento mínimo indispensable que deberá de adquirirse.

Entrega de los bienes.

Los bienes serán entregados en el departamento de almacén e inventario ubicado en calle Prolongación Rancho Vista Hermosa No 105, colonia los Girasoles CP. 04920 Ciudad de México.

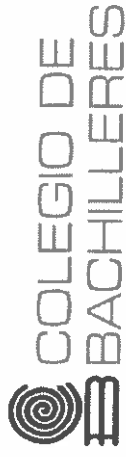
Condiciones de entrega.

El Proveedor entregará los bienes requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el presente anexo técnico.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



La recepción de las muestras se llevará a cabo un día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones (Calendario de Eventos de la Licitación) en un horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Almacén e Inventario ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa Núm. 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Las muestras recibidas no serán devueltas a los licitantes, toda vez que servirán de testigo para cotejar las entregas que el proveedor realice, las cuales deberán ser las mismas que la muestra correspondiente y formarán parte del expediente de evaluación del área técnica o requeriente.

No serán devueltas las muestras en caso de existir inconformidad por parte de algún licitante, hasta en tanto exista resolución definitiva de autoridad competente o cause estado dicha resolución.

El licitante participante deberá incluir la constancia de recepción de muestras expedida por el Departamento de Almacén e Inventario de **"EL COLBACH"**, en el sobre cerrado electrónico que contenga su propuesta.

La verificación de los credenciales se llevará a cabo por el área técnica o requirente, y consistirá en verificar que:

La tarjeta deberá ser blanca y estar compuesta de cloruro de polivinilo (PVC) de alta calidad, los bordes deben estar perfectamente definidos y sin rebabas o residuos de PVC, el tamaño de la tarjeta debe ser de 86mm ancho x 54mm alto, en donde el extremo ancho, asume la posición horizontal, el espesor de la tarjeta es 30 milésimas de pulgada, preimpresa horizontalmente con datos fijos mediante un proceso de impresión especializado (offset). no se admite un proceso diferente por protección a los equipos de impresión (La tarjeta será medida con un vernier calibrador o pie de rey)

BARRIOS Y SUBURBOS		OBJETOS DEL BIEN O BIENES		SUBTOTAL	
		Los bienes cumplen con las especificaciones por El Colegio			
		OBJETO TÉCNICO TOTAL 20 PUNTOS			
Indicadores de valoración precisa		Puntuación			
No se cubren todas las características técnicas de cada partida definidas en el punto 2.1 de la invitación		0			
Se cubren todas las características técnicas de cada partida definidas en el punto 2.1 de la invitación		20			
		20			

CAPACIDAD DEL LICITANTE		SUBTOTAL	
e los recursos económicos, técnicos y de equipamiento.			
Indicadores de valoración precisa		Puntuación	
De 1 año		0.5	
De 2 años		1	
De 3 años		1.5	
De 4 o mas años		2	
De 1 a 2 contratos		1	
De 3 a 4 contratos		2	
5 contratos o más		3	
		5	

la declaración anual fiscal 2022

a para la atención de los clientes para lo cual deberá destinar instalaciones

ulo utilitario destinado para la entrega de los bienes

nde acredite que cuenta con personal con discapacidad

nde acreditada ser MIPYMES

Declaración anual fiscal 2022		a para la atención de los clientes para lo cual deberá destinar instalaciones		No utilitario destinado para la entrega de los bienes		nde acredite que cuenta con personal con discapacidad		nde acredite ser MIPYMES		SUBTOTAL	
0	No presenta	0	No presenta	3	Presenta	0	No acredita personal con discapacidad	0	No acredita ser MIPYMES	0.5	
3	Presenta	0	No presenta	3	Presenta	0.5	Acredita personal con discapacidad	0	Acredita ser MIPYMES	10	

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS TOTAL 15 PUNTOS		SUBTOTAL	
Indicadores de valoración precisa	Puntuación	Indicadores de valoración precisa	15
		Menos de 2 cancelaciones	5
		De 3 a 4 cancelaciones	10
		6 cancelaciones	15
		SUBTOTAL	

as informa que el licitante adjudicado, será conforme se menciona en el **numeral 5.1** de la invitación; el ya el puntaje más alto y que su proposición sea solvente y presente precios convenientes para **"EL**

olicitada en cada uno de los rubros deberá ser integrada en su propuesta técnica.

nga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados, no pasará a la evaluación económica.

uando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

dades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser



ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO ABIERTO

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del *Manual de Operación* señalado en el numeral 2.8 de la presente *Invitación*, para la utilización del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos*, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y, POR LA OTRA, _____ (PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COLEGIO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es su Director General.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 29,971 de fecha 13 de septiembre del año 2021, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato Abierto, el **C. ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con **R.F.C. CADR7205141U8** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato Abierto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II y el 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 Que cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato abierto, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA), con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) de fecha — de —, emitido por la **Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros**, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo de la “LAASSP”.

I.6 Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No CBA730926858**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato abierto.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona (**FISICA O MORAL**) legalmente constituida mediante _____
(**INSTRUMENTO NOTARIAL**) denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es,
entre otros, _____(**OBJETO SOCIAL**).

II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato abierto y obligar a su representada en los mismos términos, lo cual acredita mediante testimonio notarial número _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

11.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato abierto, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato abierto no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL COLEGIO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

11.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____

II.9. Que conforme al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, _____ en el rango de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que se establece en el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato abierto y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" la "adquisición de insumos para impresión de credenciales" al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato abierto.

El precio de los bienes objeto del presente contrato abierto, es por un monto mínimo de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato abierto.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE BACHILLERES**

de los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato abierto mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Oficio de liberación de pago de los bienes, firmado por el/la Administrador del contrato abierto en original el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto e importe, número de contrato abierto, nombre de **"EL PROVEEDOR"** y número de parcialidad (cuando aplique), en su caso.
- b. Factura firmada por el/la Administrador del contrato abierto en original.
- c. Suficiencia Presupuestal original (En el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- d. Requisición en original (en el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- e. Copia del contrato abierto. (En el primer pago)
- f. Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al Contrato Abierto vigente. (En el primer pago)
- g. Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios".
- h. Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo recfin@bachilleres.edu.mx
- i. En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada previa conformidad del área requerente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes en que realizó la entrega de los bienes, en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de **"EL COLEGIO"**:

- a) Denominación o Razón Social: **Colegio de Bachilleres**
- b) Domicilio: **Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.**
- c) RFC: **CBA730926858**



- m) Descripción: De los bienes conforme al Contrato Abierto, incluir número de Contrato Abierto, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- n) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato abierto mencionado en la Declaración 1.3

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato abierto comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación del Fallo y hasta el **31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO ABIERTO.



convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL COLEGIO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento a favor de **"EL COLEGIO"**, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato abierto, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL COLEGIO"**, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato abierto, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL COLEGIO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato abierto.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de **"EL COLEGIO"** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato abierto y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato abierto, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato abierto y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, la fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Dependencia contratante: _ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: _ (El mismo que aparezca en el contrato abierto principal) Datos de la póliza:

Número: . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato abierto).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato Abierto":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto:

Monto del Contrato Abierto: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato abierto)



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

De no cumplir con dicha entrega, **"EL COLEGIO"** podrá rescindir el contrato abierto y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL COLEGIO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato abierto, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL COLEGIO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes, cuando aplique, se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto de este contrato abierto en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la entrega de los bienes.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato Abierto, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato abierto.

NOVENA. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones establecidos por **"EL COLEGIO"** en el **Anexo I.- Especificaciones Técnicas.**

La **entrega de los bienes**, se realizará de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO UNO.- Especificaciones Técnicas** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán aceptados por parte del personal designado por el Administrador del Contrato Abierto; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas, salvo por causas atribuibles a **"EL COLEGIO"** con la autorización del área requirente, aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. LUGAR Y PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto de este contrato abierto se realizarán en el Departamento de Almacén e Inventarios de **"EL COLEGIO"** de acuerdo a lo indicado en el ANEXO UNO. Especificaciones Técnicas del presente instrumento legal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionarlos a plena satisfacción de **"EL COLEGIO"**. En caso de que **"EL COLEGIO"** requiera modificar el lugar para la entrega de los bienes, se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes, se realizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por **"EL COLEGIO"**, la inspección en la entrega de los bienes, consistirá en la verificación del bien, la cantidad o el tiempo establecido, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes, estarán sujetos a (señalar el tipo de verificación que se realizará) _____
En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las



DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN.

“**EL COLEGIO**” procederá a la devolución del total de los bienes a “**EL PROVEEDOR**”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no se hayan corregido. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la entrega de los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato abierto sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**EL COLEGIO**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**EL COLEGIO**” no estará obligado a la aceptación de los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**EL COLEGIO**” a responder por los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato abierto, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes entregados, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**EL COLEGIO**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EL COLEGIO**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del



“EL COLEGIO” manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, los bienes, objeto del presente contrato abierto, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que sobreviviera alguna reclamación en contra de **“EL COLEGIO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL COLEGIO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL COLEGIO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL COLEGIO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposición persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato abierto.

La información contenida en el presente contrato abierto es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“EL COLEGIO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL COLEGIO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los



En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento de que **"EL COLEGIO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL COLEGIO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL COLEGIO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL COLEGIO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la entrega de los bienes que realice a **"EL COLEGIO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL COLEGIO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato abierto al Ing. **Noé Rynoso Rojas, Director de Estadística y Tecnologías de la Información y la Comunicación**, o de quien en su cargo lo sustituya, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal.

Asimismo, **"EL COLEGIO"** sólo aceptará la entrega de los bienes materia del presente contrato abierto y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato abierto y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del Administrador del Contrato Abierto; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato abierto y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega de los bienes, no se tendrán



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL COLEGIO"** por conducto del Administrador del Contrato Abierto aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de la entrega de los bienes en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la entrega de los bienes), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato abierto siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva en favor de **"EL COLEGIO"**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato abierto de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL COLEGIO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa del contrato abierto, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL COLEGIO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato Abierto de **"EL COLEGIO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato abierto, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato abierto, **"EL COLEGIO"**, por conducto del Administrador del Contrato Abierto podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.002% por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el presente contrato abierto y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Especificar pena convencional de conformidad con las bases del procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizara el pago favor de **"EL COLEGIO"**, a través de depósito o pago interbancario al:

Nº. de Cuenta: **0-17457325-0**

Institución Bancaria: **BBVA BANCOMER**



Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL COLEGIO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del contrato abierto, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL COLEGIO"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato abierto, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL COLEGIO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato abierto.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato Abierto de **"EL COLEGIO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL COLEGIO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato abierto o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL COLEGIO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato abierto.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato abierto, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL COLEGIO"**, en relación con la prestación materia de este contrato abierto.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL COLEGIO"** no tiene nexos laborales alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL COLEGIO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato abierto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Quando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL COLEGIO"** bajo su responsabilidad, podrá conforme a lo señalado en el artículo 55 Bis de la LAASSP, suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL COLEGIO"**.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL COLEGIO"**, previa solicitud y justificación escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables que se originen, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato abierto.

"EL COLEGIO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL COLEGIO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato abierto, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato abierto y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato abierto, sin justificación para **"EL COLEGIO"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato abierto a un tercero ajeno a la relación contractual;



- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL COLEGIO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato abierto, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato abierto y/o de las deducciones alcanzan el 10% (Diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de los bienes objeto de este contrato abierto de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL COLEGIO"** conforme a las cláusulas del presente contrato abierto y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato abierto, sin contar con la autorización de **"EL COLEGIO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato abierto;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL COLEGIO"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL COLEGIO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato abierto;
- y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato abierto o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la LAASS, para el caso de optar por la rescisión administrativa del contrato abierto, **"EL COLEGIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL COLEGIO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato abierto, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato abierto, se facultará al Colegio de Bachilleres para:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

“EL COLEGIO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL COLEGIO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato abierto resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato abierto, **“EL COLEGIO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato abierto en los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, será responsabilidad del Área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio modificadorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de **“LAASSP”**, según corresponda.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL COLEGIO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato abierto, aplicando las penas convencionales y/o rescindiéndolo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato abierto, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL COLEGIO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL COLEGIO”**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL COLEGIO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato abierto con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“EL COLEGIO”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE
BACHILLERES**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato abierto se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato abierto, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato abierto, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato abierto, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato abierto a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato abierto, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por la parte del suscrito, en la ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.



ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL COLEGIO)</u>
NOÉ REYNOSO ROJAS	DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° LA-Q115N002-EQ0-2022 relativa a "_____" **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO ABIERTO respectivo.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato Abierto que en su caso se celebre.-	
Calle y número:	Demarcación Territorial o municipio:
Colonia:	Entidad Federativa:
Código postal:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:	
Relación de accionistas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y firma del representante legal del Licitante



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



FORMATO 2
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-01115N002-E00-2022 para la “ _____ ”, para dar cumplimiento al Artículo 35 primer párrafo del Reglamento **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de **Nacionalidad Mexicana**, y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional del _____, de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP _____.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

(_____)
Nombre y Firma del Representante Legal



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



FORMATO 3
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE.**

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la “ _____ ”.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, conforme a lo establecido en la fracción VII
del artículo 29 de la LAASSP, en relación a los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP,
mi correo electrónico es: _____.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 4
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
DE LA LAASSP
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la “_____”.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el suscrito y las personas que forman
parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los
supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

A T E N T A M E N T E

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



FORMATO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la “ _____ ”.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



FORMATO 6
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional Electrónica N° LA-01115N002-E00-2022 para la “_____”.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, acepto que se tendrá como no presentada la
proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por la
Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información
no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**FORMATO 7
NORMAS APLICABLES**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ (2) ____ de ____ (2) ____ de 20 ____

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen al bien solicitado, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el bien solicitado".

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 8

Ciudad de México, a (2) de (2) de 20 .

**COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____(1)_____ en el que mi representada, la empresa _____(3)_____, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del Licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del bien que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Partida	Descripción Completa de los bienes (especificaciones técnicas)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los Licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Invitación.
- ✓ El **FORMATO 8** de esta Invitación se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los Licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO



FORMATO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ (1) ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del o los licitantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
SUBTOTAL				

La proposición presentada asciende a un monto mínimo, antes de IVA de:
\$ ____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto mínimo total, incluyendo el IVA de:
\$ ____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto máximo, antes de IVA de:
\$ ____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto máximo total, incluyendo el IVA de:
\$ ____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

- La vigencia de la proposición será de: ____ días naturales
- Los precios serán ser fijos hasta el día: ____ de ____ de 2022

NOTA IMPORTANTE:

Las partidas se adjudicarán por partida completa, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de las partidas, y cumplir los requisitos establecidos en la invitación.

Manifiesto que conozco y acepto la invitación, sus anexos y apéndices del procedimiento de invitación y los hago parte de mi proposición para participar en las partidas que propone mi representación y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la invitación.



FORMATO 10
INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL
ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS
CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-OTIL5N002-E00-2022 para la "_____", contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIPI, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE



FORMATO 11
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Se relacionan los documentos que deben presentar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L5N002-E00-2022 para la “ ____ ”. **El Nombre o Razón Social del Licitante.**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN			
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.		PRESENTA	NO PRESENTA
a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO 1.		
b)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.		
c)	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de Nacionalidad Mexicana. FORMATO 2.		
d)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO 3.		
e)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. FORMATO 4.		
f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , en formato libre que por sí mismo o a través de interposita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal. FORMATO 5		
	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proveedor de los bienes objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o		



h)	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. FORMATO 6 Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la SHCP. 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.		
i)	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato abierto que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento. FORMATO LIBRE		
j)	La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que el bien y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento FORMATO 7		
k)	Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.		
l)	En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO UNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de		



m)	Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la entrega de los bienes. Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.	
n)	El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. FORMATO 10	
ñ)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. FORMATO LIBRE	
o)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. FORMATO LIBRE	
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.		
a)	Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. FORMATO 8	
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.		
a)	PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 9.	

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la invitación, por lo que la



FORMATO 12
TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

Ciudad de México, a de de 2022.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del contrato abierto que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato abierto respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Dependencia contratante: ___. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato abierto principal) Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:



caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato abierto o pedido, en lo sucesivo el "Contrato Abierto":

Número asignado por "la Contratante": ____ Objeto: ____

Monto del Contrato Abierto: ____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo ____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de ____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN
FORMATO 13
se agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los licitantes, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.
Número: IA-0711LSN002-E0-20
Folio: _____

ES INVITACIÓN NO. _____
ESIDENTANTE: _____

PUNTO DE LA INVITACIÓN	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

LA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES), CON
STINADO A LAS RESPUESTAS.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

r en la Junta(s) de Aclaración a la Invitación, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en edimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la Ley con relación / 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. a disponible en CompraNet.



FORMATO 14
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° LA-0115N002-E00-2022 para la "_____", **MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos que en su caso se celebre.-	
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social:	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
Domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
(Lugar y fecha)	

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación



Instituto Registral y Catastral

V-6-360817

Convenio de Adhesión PROVEEDOR • Cadenas Productivas

Convenio de Adhesión por el que:

en lo sucesivo el PROVEEDOR, representada por:

se adhiere al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos que la INSTITUCIÓN DE FONDEO, tiene celebrado con diversas Personas Morales (en lo sucesivo las Empresas de Primer Orden).

Este Convenio deberá ser firmado y llenado en su totalidad para tener validez.

Datos del PROVEEDOR

☐ Persona Física Mexicana ☐ Persona Moral Mexicana ☐ Persona Física Extranjera ☐ Persona Moral Extranjera

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal (Calle - No. Ext. - No. Interior)

Delegación o Municipio

Colonia

Ciudad

Estado

Código Postal

Teléfono o Celular
(incluir clave larga)

Teléfono o Celular
(incluir clave larga)

Correo Electrónico del representante legal

Fecha de constitución de la empresa
(dd/mm/aaaa)

Número de Escritura (sólo para
personas morales)

Número de Notaría (sólo para personas morales)

Personal ocupado
directa o indirectamente

Empleos
a generar

Sector
Económico

Productos
principales

Ventas netas anuales
(último ejercicio)

Ventas netas exportación
(último ejercicio)

Activo total
(último ejercicio)

Capital contable
(último ejercicio)

Nombre(s) del (los) representante(s)

RFC del (los)
representante(s)

Tipo de
Identificación Oficial

Número de
Identificación

Teléfono
(incluir larga)



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**COLEGIO DE
BACHILLERES**

Banco donde se abonarán los recursos descontados (CLÁUSULA 14), así como donde se abonarán los recursos del servicio de dispensa de pagos (CLÁUSULA 17):

MONEDA NACIONAL		DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Nombre del Banco:		Nombre del Banco:	
Número de Cuenta CLABE:		Número de Cuenta CLABE:	
No. de Cuenta:		No. de Cuenta:	
Plaza:		Plaza:	
ABA:		ABA:	
Swift:		Swift:	

Persona que, bajo la responsabilidad del PROVEEDOR, queda autorizada para el uso de la clave entregada a su favor, para realizar las operaciones de este Convenio (CLÁUSULA 12):

Nombre completo	Correo Electrónico	Teléfono (indicar clave cada)
-----------------	--------------------	-------------------------------

El PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados en la presente carátula son verdaderos y representan la situación actual del PROVEEDOR.

Autorización: Autorizo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que me haga llegar información de sus productos, servicios, promociones y campañas publicitarias, vía correo electrónico y/o mensajes al teléfono celular: ☐ SI ☐ No

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: La Unidad Especializada de Atención a Usuarios está ubicada en Insurgentes Sur 1971 (Fábrica de Crédito), Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Teléfonos 01-800-623-4672 para el interior de la República y 50-99-61-07 para D.F. y área Metropolitana. Correo electrónico: info@nafin.gob.mx. Página de Internet: www.nafin.gob.mx.

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0284-442-00146304-01892-0215

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 01800 999 80 80 y 53-40-09-89. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

El presente Convenio se firma por duplicado a los días del mes de , corresponden 1 (un) tanto a la Institución de Fondeo y 1 (uno) al PROVEEDOR.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

(Firma dentro del recuadro correspondiente según identificación presentada)

El PROVEEDOR manifiesta su aceptación de someterse al contenido de los antecedentes, declaraciones y cláusulas descritas en el presente instrumento.

Clave de actividad económica (para ser llenado por el ejecutivo de Nacional Financiera)
Sector Subsector Rama Clase



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE BACHILLERES

Antecedentes I. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Débito como la INSTITUCIÓN DE FONDEO para su operación en el MENSAJE DE DATOS, que emite la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el caso de que el FONDUELECTRONICO, en el presente Convenio, para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general. II. LA INSTITUCIÓN DE FONDEO cobro con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN, convenios denominados Constitución de una Cadena Productiva para el Descuento de Proveedores por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENIOS. Declaraciones 1. Declara el PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, que a) Conoce la forma de operar de las CADENAS PRODUCTIVAS y es su deseo adherirse a los CONVENIOS para ingresar a las CADENAS PRODUCTIVAS, así como para tener acceso a otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automático y la forma de cancelar este servicio. CLASULAS Definiciones y Titulos: PRIMERA. Para los efectos de este Convenio, los Titulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, en que éstas tengan valor legal alguno. Las expresiones en mayúsculas que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados, mismos que se mencionan en los CONVENIOS: CADENAS PRODUCTIVAS: Productos y servicios a través de un sistema en Internet, desarrollado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, para entre otras cosas, consultar información, intercambio y envío de datos, y realizar transacciones financieras, pudiendo el PROVEEDOR acceder a la CADENA PRODUCTIVA a través de dispositivos móviles. Al haber uso de tales dispositivos el PROVEEDOR acepta los términos y condiciones del servicio. CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES: Área de la INSTITUCIÓN DE FONDEO responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. DERECHOS DE COBRO: Obligaciones a cargo de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, clientes o distribuidores y que se encuentran amparadas por un DOCUMENTO. DESCUENTO AUTOMÁTICO: Operación de servicio derivada de la autorización otorgada por el PROVEEDOR para que a través de CADENAS PRODUCTIVAS, el FONDUELECTRONICO, en el presente Convenio, para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general. DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los documentos de los cuales el PROVEEDOR haya solicitado el DESCUENTO ELECTRONICO, pudiendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 HORAS.	DOCUMENTO: Contratos o cualquier otro instrumento en MENSAJE DE DATOS para editar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operación. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá reconocimiento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado. PROVEEDOR: Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad económica y todas aquellas personas morales, entes o personas físicas que estén inscritas en el Registro Público de Comercio y que hayan firmado el presente Convenio y sean socios de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN. FACTORAJE 24 HORAS: Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO de los documentos, con la característica de que los recursos derivados de la operación serán depositados al día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO. IMPORTE NETO DESCONTADO: Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CREDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo. IMPORTE NETO FINANCIADO: Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRONICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo. INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bancarias o no bancarias autorizadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA. MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS: Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en www.nafin.com, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA. MENSAJE DE DATOS: Información enviada, recibida, comunicada y activada a través de medios electrónicos, utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente instrumento. NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Débito. NOTA DE CREDITO: Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar los DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES. PROMOTORIAS: Persona física con actividad económica y/o persona moral autorizadas bajo la responsabilidad a título de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS. REDESCUENTO ELECTRONICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS.	MENSAJE DE DATOS: Mensaje de datos para editar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operación. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá reconocimiento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado. PROVEEDOR: Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad económica y todas aquellas personas morales, entes o personas físicas que estén inscritas en el Registro Público de Comercio y que hayan firmado el presente Convenio y sean socios de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN. FACTORAJE 24 HORAS: Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO de los documentos, con la característica de que los recursos derivados de la operación serán depositados al día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO. IMPORTE NETO DESCONTADO: Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CREDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo. IMPORTE NETO FINANCIADO: Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRONICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo. INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bancarias o no bancarias autorizadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA. MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS: Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en www.nafin.com, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA. MENSAJE DE DATOS: Información enviada, recibida, comunicada y activada a través de medios electrónicos, utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente instrumento. NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Débito. NOTA DE CREDITO: Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar los DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES. PROMOTORIAS: Persona física con actividad económica y/o persona moral autorizadas bajo la responsabilidad a título de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS. REDESCUENTO ELECTRONICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS.
--	--	---



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE
BACHILLERES

ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la siguiente:

a) LA EMPRESA DE PRIMER ORDEN de alta en CADENAS PRODUCTIVAS la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS y las NOTAS DE CRÉDITO, según corresponda.

b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CRÉDITO, en su caso, se llevará a cabo a día hábil siguiente que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda, de conformidad al siguiente inciso:

El caso es que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS si día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, estos se operarán al día hábil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.

c) El DESCUENTO AUTOMÁTICO O FACTORAJE 24 HORAS se llevará a cabo con el primer PROVIDEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda en caso de que no se lleve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMÁTICO O FACTORAJE 24 HORAS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. En caso de realizarse con el INTERMEDIARIO FINANCIERO, el caso es que el proveedor no desee operar a cargo del DESCUENTO AUTOMÁTICO.

d) En el caso de que el proveedor no desee operar a cargo del DESCUENTO AUTOMÁTICO podrá dar de baja este servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA, ingresando a la misma con su clave de usuario y contraseña.

Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVIDEEDORES reanudarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y sellarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO como de DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, se aplicará lo siguiente:

e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO los PROVIDEEDORES reanudarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y sellarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

f) Al momento de solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a través de CADENAS PRODUCTIVAS o se realice el DESCUENTO AUTOMÁTICO, el PROVIDEEDOR transmitirá al INTERMEDIARIO FINANCIERO los DEFECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.

g) El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del PROVIDEEDOR, a través de CADENAS PRODUCTIVAS, el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS. Asimismo, el INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe directamente del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVIDEEDOR requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.

h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2038 y 2041 del Código Civil Federal, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un MENSAJE DE DATOS con su correspondiente ajuste de recibo, notifica a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que realiza el DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, considerando las NOTAS DE CRÉDITO previamente aplicadas.

i) El INTERMEDIARIO FINANCIERO indica en el presente instrumento o aquélla que notifique por escrito, el importe correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo inminente respectivo, objeto del DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS. A través de CADENAS PRODUCTIVAS, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el REDESCUENTO FINANCIERO sobre la INSTITUCIÓN DE FONDEO de los DOCUMENTOS.

j) La INSTITUCIÓN DE FONDEO verifica y registra la operación en su sistema, sujeta a entrega de los documentos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

k) En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO el importe neto de la realización de los documentos de FONDEO.

l) La INSTITUCIÓN DE FONDEO verifica y registra la operación en su sistema, sujeta a entrega de los documentos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

m) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

n) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

o) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

p) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

q) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

r) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

s) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

t) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

u) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

v) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

w) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

x) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

y) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

z) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

aa) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ab) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ac) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ad) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ae) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

af) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ag) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ah) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ai) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

aj) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

ak) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.

al) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los importes netos de los documentos de FONDEO.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE
BACHILLERES

ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, éste no podrá ser objeto de descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.

Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN de la CADENA PRODUCTIVA, el MENSAJE DE DATOS de un DOCUMENTO que consiste en papel, éste no podrá ser objeto de descuento o descuento en forma electrónica, con ninguna persona física o jurídica, fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en tanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

Aceptación

TERCERA. Cuando el PROVEEDOR haya entregado a la INSTITUCIÓN DE FONDO el presente Convenio debidamente firmado así como la documentación correspondiente, ésta otorga una Clave de Usuario y una Contraseña. Mediante estas el PROVEEDOR podrá realizar operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. Asimismo, a través de la CADENA PRODUCTIVA, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE FONDO, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos productos o servicios.

Requisitos para la conexión CUARTA. Para lograr la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR deberá contar, a su vez, con el equipo y servicios necesarios del acceso a Internet. Será responsabilidad del PROVEEDOR contar con la conectividad necesaria para operar en CADENAS PRODUCTIVAS.

Conexión

QUINTA. Lograda la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR podrá tener acceso a la información contenida en las mismas, para solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

El INTERMEDIARIO FINANCIERO, previa autorización a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, podrá descontar los DOCUMENTOS que el PROVEEDOR le solicite, hasta por el 100% (cien por ciento) de su valor y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO, el monto aplicado de éstas. El DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS de la INSTITUCIÓN DE FONDO y del INTERMEDIARIO FINANCIERO.

Los DOCUMENTOS objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS son los que sean reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, por lo que no serán impugnados por ésta, en virtud de que la misma los dio de alta en la CADENA PRODUCTIVA, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Valor probatorio y Uso de Medios Electrónicos SEXTA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1296 A del Código de Comercio, la información e instrucciones o MENSAJE DE DATOS que el PROVEEDOR transmita o comunique mediante la CADENA PRODUCTIVA,

terdrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcances de sus instrucciones.

En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio para realizar las operaciones autorizadas a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:

a) Reconocer estar de acuerdo en que mediante la utilización de los sistemas electrónicos, opción o cualquier otro medio de identificación del PROVEEDOR que en el futuro establezca la INSTITUCIÓN DE FONDO, las partes podrán modificar y/o aceptar este convenio. El celebrar otros contratos, convenios o actos jurídicos conexos a este convenio.

b) La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, opción o cualquier otra tecnología que implique la aceptación de los términos y condiciones de los mismos previstos en el presente Convenio.

Cesión de Derechos

SEPTIMA. El PROVEEDOR al momento de aceptar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, otorga a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, hasta cuando tenga validez. Asimismo, el PROVEEDOR otorga a la INSTITUCIÓN DE FONDO los efectos legales y en consecuencia el PROVEEDOR no podrá celebrar operación similar alguna respecto de dichos DOCUMENTOS.

Normatividad

OCTAVA. Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este Convenio se regirán, siempre y en su excepción, por los términos y condiciones establecidos en este Convenio.

Manual de Cadenas Productivas

NOVENA. Las cuestiones de carácter operativo, se regirán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, el cual señala el procedimiento operativo para que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, los PROVEEDORES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS se dará a conocer a través de www.fondec.com

Operación de Notas de Crédito DECIMA. Las partes acuerdan que se podrán operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE CRÉDITO, las mismas serán otorgadas únicamente a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO, en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Seguridad

DECIMA PRIMERA. La Clave de Usuario y la Contraseña que se mencionan en la cláusula TERCERA del presente Convenio, quedarán bajo custodia, control y cuidado del PROVEEDOR, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pueda sufrir como consecuencia del uso de dicha clave y contraseña.

Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter de personal confidencial e intransferible de la Clave de Usuario y de la Contraseña mencionados en esta cláusula.

Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDO cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves y Contraseñas u otros servicios, la INSTITUCIÓN DE FONDO le facilitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando la Clave de Usuario y la Contraseña correspondientes, quedando la INSTITUCIÓN DE FONDO exenta de responsabilidad derivada del uso de la Clave de Usuario y la Contraseña respectivas.

El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la INSTITUCIÓN DE FONDO de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de las CADENAS PRODUCTIVAS y de las Claves, que realice cualquiera de sus empleados, funcionarios o cualquier persona que con su Clave y Contraseña ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.

Personas Autorizadas

DECIMA SEGUNDA. El PROVEEDOR proporcionará a la INSTITUCIÓN DE FONDO el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad asignará la Clave y Contraseña para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA, personas que se señalan en la caratula del presente Convenio. En caso de que el PROVEEDOR suculuya o transfiera a alguna(s) de las personas autorizadas, deberá notificarlo por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDO, para que el PROVEEDOR sea responsable de las operaciones que éstas realicen a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.

En este acto el PROVEEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obligado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le fueron asignadas y/o con las que él a su vez asignó y autorizó para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

Contingencia

DECIMA TERCERA. El PROVEEDOR acepta expresamente que la INSTITUCIÓN DE FONDO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudiera causar si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia imprevista, más allá del control razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDO, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR pretenda contactar al CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, donde se iniciará el procedimiento a seguir.

Contraseña CUARTA. El primer año de vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR podrá hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA en todo alguno. A partir del segundo año, la INSTITUCIÓN DE FONDO podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA, así como la



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE BACHILLERES

mecánica para realizar el pago correspondiente, en caso de que el PROVEEDOR decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA. La periodicidad, montos y forma de pago de la Contraprestación podrán ser modificados por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, lo que hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA, con por lo menos 5 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas modificaciones.

Obligaciones del PROVEEDOR

DECIMA QUINTA. Durante la vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:

- a) Cumplir en su caso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO en forma mensual, la contraprestación que se establece en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente Convenio.
- b) Proporcionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO toda la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente.
- c) No ceder los derechos y obligaciones que se consagran en el presente Convenio, a ninguna persona física o moral.

d) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA la fecha de vencimiento de los pagos de la CONTRAPRESTACIÓN AUTOMÁTICO en caso de que el PROVEEDOR opte por esta modalidad de pago.

e) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA los DOCUMENTOS respecto de los cuales realice el DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO O FACTORAJE 24 HORAS. Las veces señalemos los DOCUMENTOS, no podrá deducirse ni cobrarse a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.

f) No solicitar a ninguna persona física o moral el trabajo o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO O FACTORAJE 24 HORAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dichos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.

g) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.

h) Autorización para el descuento automático

DECIMA SEXTA. El PROVEEDOR autoriza que todos los DOCUMENTOS que le sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, sean operados en el DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir los documentos de crédito, su previa aplicación con el consentimiento del PROVEEDOR, y los recursos que se generen por dicho descuento, sean depositados en la cuenta que señale en la cláusula de este Convenio.

Dispersión de pagos

DECIMA SÉPTIMA. En caso de que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN cuente con el servicio de dispersión de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que los importes correspondientes a sus DOCUMENTOS que no hayan sido descontados, menos las NOTAS DE CRÉDITO correspondientes, en su caso, se sean depositados en el número de cuenta e institución de Banca que señale en la cláusula de este Convenio, manifestando en este acto que los datos proporcionados son correctos, liberando a la INSTITUCIÓN DE FONDEO y a la EMPRESA(S) DE PRIMER ORDEN de toda responsabilidad por devoluciones derivadas de información incorrecta.

Operación Telefónica

DECIMA OCTAVA. El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar vía telefónica al

INTERMEDIARIO FINANCIERO o a la INSTITUCIÓN DE FONDEO a través del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, el DESCUENTO ELECTRONICO Y/O FACTORAJE ELECTRONICO Y/O FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, otorgando previamente la clave de usuario, así como la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente. A su vez, el personal que realice la operación se informará el número de ajuste o registro para control de la operación efectuada.

Vigencia y Terminación

DECIMA NOVENA. La vigencia del presente Convenio es por tiempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento mediante aviso por escrito, con: por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

VEIGESIMA. El PROVEEDOR acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que ambos están protegidos y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente al que para el cual fue creada y a no comercializar, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer el servicio de CADENAS PRODUCTIVAS elaborado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

Resolución

VEIGESIMA PRIMERA. La INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido al PROVEEDOR con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha resolución, en caso de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente al que para el cual fue creada.

En caso de rescisión del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Modificaciones

VEIGESIMA SEGUNDA. NAFIN podrá modificar el presente Convenio y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR no esté de acuerdo con las modificaciones podrá solicitar a NAFIN la terminación del presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito. Dicha terminación surtirá efectos a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud recibida por NAFIN, salvo que existan adeudos pendientes por parte del PROVEEDOR, en cuyo caso, la terminación surtirá efectos una vez rescatado el pago total de los adeudos pendientes.

Confidencialidad

VEIGESIMA TERCERA. El PROVEEDOR se obliga a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relaciones directas o indirectas con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con las características de la CADENA PRODUCTIVA establecidas por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en

la general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desamole con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aún después de terminado el presente Convenio.

Formalización

VEIGESIMA CUARTA. El PROVEEDOR manifiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO, podrá solicitar los documentos necesarios ante fedatario público o autoridades que correspondan.

Datos de identificación

VEIGESIMA QUINTA. El PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCIÓN DE FONDEO (para A) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente instrumento, la INSTITUCIÓN DE FONDEO enviará promociones e información de los productos que ofrece la INSTITUCIÓN DE FONDEO, así como información sobre sus campañas publicitarias; B) que la INSTITUCIÓN DE FONDEO pueda dar a conocer a INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS, sus datos de identificación, tales como denominación o razón social, domicilio, objeto social, etc.

C) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que ésta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copia simple del documento que se integre para su incorporación a los archivos de confidencialidad de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

La autorización la otorga el PROVEEDOR bajo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a la obligación de protección a los datos personales.

Desistimiento

VEIGESIMA SEXTA. Para todos los efectos derivados de este Convenio, el PROVEEDOR señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, el mencionado en la cláusula del presente Convenio.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación, Álvaro Obregón, 01020, Edificio Anverso, Fábrica de Cebada, México, Distrito Federal. Su sede en Internet es www.nafin.com.

Cualquier cambio de domicilio, cuenta bancaria, representación legal y/o datos de identificación de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, deberá ser comunicado a la INSTITUCIÓN DE FONDEO con el fin de recibir notificaciones y/o que se giera esta efectos del cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado, o en el mismo domicilio notificado, en caso de modificación.

Interpretación

VEIGESIMA SÉPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponder.



NOTA INFORMATIVA 1

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- Fecha y hora de certificación.
- Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe



NOTA INFORMATIVA 2
**PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE
BACHILLERES

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dativa, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



NOTA INFORMATIVA 3 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
Obtener liquidez para realizar más negocios
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
Agilizar y reducir los costos de cobranza
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
Recibir información
Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
Descuento aplicable a tasas preferenciales
Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

LLámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato abierto de arrendamiento, comodato.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas